

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 023-MLMC-2020 de fecha 28 de Setiembre de 2020, el Acta de Evaluación N° 001-2020-CIE/DLL-L1 de fecha 28 de setiembre del 2020, emitida por el respectivo Comité Independiente de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de cinematografía y el audiovisual, efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"; "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"; "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; y, "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, el numeral VII de las Bases para la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales" en el ámbito del Libro y Fomento de la Lectura, establece que nivel nacional se otorgará para dicha línea de apoyo, la suma total máxima de S/ 3, 808, 000.00 (Tres Millones Ochocientos Ocho Mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios de la misma;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas y en el caso de colectivos representados por una persona natural como monto máximo S/ 35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000351-2020-DGIA-MC de fecha 27 de setiembre de 2020; se declararon aptos para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) a determinados postulantes de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC de fecha 06 de agosto del 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación para la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito del Libro y el Fomento a la lectura, emitiendo dicho



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Comité el Acta de Evaluación N° 001-2020-CIE/DLL-L1 de fecha 28 de setiembre del 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/ 85,199.25 (Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 25/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales";

Que, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación remitida mediante el Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutorio que declare beneficiarios de la indicada línea de apoyo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales" en el ámbito del libro y fomento de la lectura, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 001-2020-CIE/DLL-L1 de fecha 28 de setiembre del 2020, las siguientes postulaciones:

N°	SOLICITANTE	CODIGO DE SOLICITUD	REGIÓN	MONTO OTORGADO	ACTIVIDADES
1	BARBA CHUMPITAZ MANUEL RAUL	L1-IA-0395-20	LIMA	S/. 26,960.65	Libro y fomento de la lectura
2	LUNA CASTILLO SOL FARAH	L1-IA-0785-20	AREQUIPA	S/. 32,756.00	Libro y fomento de la lectura
3	VALIENTE CUSTODIO DANNY GABRIEL	L1-IA-0765-20	LAMBAYEQUE	S/. 25,482.60	Libro y fomento de la lectura

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el fiel cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizado a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", mencionados en los artículos precedentes, hasta por la suma de S/ S/ 85,199.25 (Ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 25/100 Soles).

Artículo Tercero.- AUTORÍZASE la deducción de la suma indicada en el artículo precedente, con cargo al monto aprobado para la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales"; quedando como saldo disponible la suma de S/ 3, 722, 800.75 (Tres Millones Setecientos Veintidós Mil Ochocientos con 75/100 Soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios y entrega de subvenciones en la referida línea de apoyo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE